

EXIGENCIA N° 1/2026

REGISTRO DE COMPRAS DE BIENES DE CAPITAL DESTINADOS A DONACIÓN



OBJETO Y FINALIDAD:

Establecer el **procedimiento para la carga y registro de las compras de bienes de capital destinados a donación**, en el marco de acciones de asistencia, atención de accidentes, desastres naturales, casos fortuitos y fuerza mayor u otras situaciones de emergencia, garantizando la trazabilidad de los bienes, desde su adquisición hasta su entrega, y posterior baja del inventario general.

Permitir la correcta identificación individual de cada bien de capital adquirido con destino a donación, aun cuando la imputación presupuestaria corresponda a transferencias para financiar erogaciones de capital, asegurando su control patrimonial.



ALCANCE:

Las disposiciones de la presente exigencia serán de aplicación en todo el **sector público provincial**, el que a tal efecto está integrado por:

- Administración central.
- Organismos descentralizados.
- Empresas y sociedades del estado.



VIGENCIA:

La presente exigencia será de cumplimiento obligatorio a partir del mes de **enero de 2026**.



PRINCIPIOS GENERALES:

- **Trazabilidad y Control Patrimonial:** Todo bien adquirido debe ser inventariado desde la compra hasta su entrega.
- **Individualización:** Cada bien debe registrarse de manera individual, adquiriendo un número de matrícula único.
- **Transparencia:** El registro debe permitir auditorías y controles posteriores.



EXIGENCIA N° 1/2026

REGISTRO DE COMPRAS DE BIENES DE CAPITAL DESTINADOS A DONACIÓN



EXIGENCIA:

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN S.I.A.F.:

Para el registro de la compra debe tenerse en cuenta los siguientes puntos:

- Al iniciar el registro de compra en **SIAF**, indicar el instrumento legal que autoriza la compra donde debe constar expresamente que se trata de la **"compra bienes de capital con destino a donación"**.
- En el **concepto del expediente** debe dejarse constancia clara del destino de los bienes, utilizando una leyenda como por ejemplo: **"Bienes de capital con destino a donación – Alta Transitoria"**.
- Para la **imputación presupuestaria** se debe utilizar una partida de **Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital**.
- Para la **imputación de la partida según nomenclador operacional**, utilizar una partida de **Código Principal: 7 (Bienes de Capital)**, individualizando cada bien adquirido, y desglosando correctamente entre "precio unitario y cantidades".

MARIA GABRIELA LOPEZ FERNANDEZ
SUB CONTADOR DE LA PCIA.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Cr. PABLO ANDRES FERIOLI
CONTADOR DE LA PCIA.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2

EXIGENCIA N° 1/2026

REGISTRO DE COMPRAS DE BIENES DE CAPITAL DESTINADOS A DONACIÓN

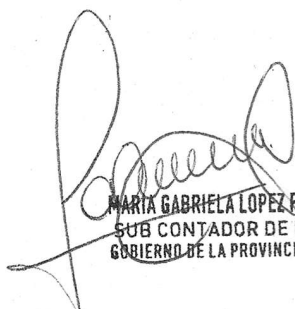


EXIGENCIA:

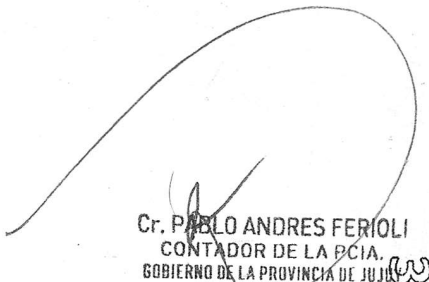
PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN BIENES PATRIMONIALES:

Obligatoriamente una vez recepcionados los bienes el área patrimonial debe:

- **Recepción:** dar el **ALTA TRANSITORIA** de los bienes en el Sistema de Bienes Patrimoniales, en el módulo de **Altas Automáticas**. Informar a Contaduría de la Provincia, para el control de lo cargado, y luego en caso que corresponda ser incorporados al Inventario General.
- **Custodia y Seguimiento:** Hasta su entrega, los bienes: deben permanecer bajo custodia del organismo a efectos de poder ser identificados físicamente con el registro patrimonial (mediante código QR).
- **Entrega:** Al concretarse la entrega al beneficiario, se debe confeccionar la documentación respaldatoria, que consiste en un Acta de Entrega o Instrumento Legal de mayor jerarquía, donde conste: Identificación de los bienes (matricula- descripción), fecha y lugar de entrega, motivo de la asistencia invocada, datos y firma de quien recibe el/los bien/es (beneficiario), y firma y sello de quien entrega el/los bien/es (funcionario).
- **Baja:** Con la documentación de entrega, el área patrimonial procederá a **Registrar la baja definitiva del bien** en el sistema de Bienes Patrimoniales al efecto se debe completar de la siguiente manera: Motivo de baja, seleccionar: Baja por Donación. En la descripción del motivo indicar: "Baja por donación – asistencia social / emergencia".


MARIA GABRIELA LOPEZ FERNANDEZ
SUB CONTADOR DE LA PCIA.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY




Cr. PABLO ANDRES FERIOLI
CONTADOR DE LA PCIA.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY